

La Secretaría del Bienestar del Estado de Michoacán, con fundamento en los artículos 1º y 62 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 30 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Michoacán; 9, 12 fracción III, 17 fracción XIV y 34 fracciones I, II y III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo:

CONVOCA A PARTICIPAR EN LA CONFORMACIÓN DEL EQUIPO OPERATIVO DE PERSONAS PERTENECIENTES A LA COMUNIDAD LGBTTTIQ+ 2024 (PROMOTORES DE LA DIVERSIDAD)

A personas físicas pertenecientes a la comunidad LGBTTTIQ+ que realicen actividades de capacitación, promoción y defensa efectiva de los derechos humanos de la población LGBTTTIQ+, dicho equipo operativo se elegirá bajo las siguientes:

BASES DE PARTICIPACIÓN

PRIMERA: Pertenecer a la comunidad LGBTTTIQ+.

SEGUNDA: Ser mayor de 18 años, en pleno goce de derechos y ejercicio de sus derechos civiles y políticos.

TERCERA: Ser originarias del estado de Michoacán de Ocampo que residan en alguno de los 113 municipios.

CUARTA: Cumplir con los requisitos siguientes:

- I. Solicitud por escrito dónde manifiesten la intención de formar parte del equipo operativo de personas pertenecientes a la comunidad LGBTTTIQ+ 2023 con firma autógrafa y en archivo tipo PDF;
- II. Copia simple del acta de nacimiento que contenga la CURP
- III. Copia legible de comprobante de domicilio, no mayor a tres meses a la fecha de su presentación;
- IV. Copia legible de identificación oficial con fotografía vigente;
- V. Síntesis curricular, en dónde se destaquen las acciones principales de promoción efectiva del respeto y no discriminación de los derechos de la comunidad LGBTTTIQ+, en un máximo 15 cuartillas, adicionalmente se podrán adjuntar títulos académicos, diplomas, constancias y reconocimientos;

VI. Experiencia comprobable (constancias, diplomados, cartas de recomendación, premios, condecoraciones, publicaciones impresas o digitales) en materia de promoción, respeto y no discriminación de los derechos de las personas de la comunidad LGBTTTIQ+;

VII. Propuesta de formato de sensibilización en archivo tipo PDF;

VIII. Carta de auto-reconocimiento como persona perteneciente a la población LGBTTTIQ+, con firma autógrafa y en archivo tipo PDF; y,

IX. Temario de capacitaciones y/o acciones de sensibilización en archivo tipo PDF.

QUINTA: Las personas interesadas en participar de la presente convocatoria deberán presentar una carta firmada bajo protesta de decir verdad que la información proporcionada es fidedigna, así como sujetarse a posibles verificaciones posteriores de los datos proporcionados.

SEXTA: La Secretaría del Bienestar tendrá la facultad de solicitar en cualquier momento los documentos originales, mencionados en la Base CUARTA de la presente convocatoria para su cotejo correspondiente.

SEPTIMA: Los documentos que acreditan los méritos enviados a través de las ligas o vínculos (links), deberán estar activos para su consulta y verificación por parte de la Secretaría del Bienestar, durante la vigencia de la presente convocatoria, por lo que no

se deberán referenciar o remitir vínculos rotos o páginas no disponibles.

OCTAVA: No podrán participar de la presente convocatoria las personas que sean servidores públicos de los tres niveles de Gobierno, ni del Poder Legislativo y Judicial, Estatal o Federal, ni personas que fueron beneficiadas en 2022 y 2023.

NOVENA: La Secretaría del Bienestar será la encargada de determinar a las personas integrantes del equipo operativo perteneciente a la comunidad LGBTTTIQ+, de conformidad con lo dispuesto en los Lineamientos para las Acciones en Apoyo al Bienestar de las Personas de la Comunidad Lésbica, Gay, Bisexual, Travesti, Transgénero, Transexual, Intersexual, Queer y Demás Identidades o Expresiones No Normativas que Desafían al Género Binario.

RECEPCIÓN DE LA INFORMACIÓN Y PLAZOS

Las solicitudes se recibirán a partir de la publicación de la presente convocatoria de manera física en las instalaciones de la Secretaría del Bienestar, ubicadas en Av. Lázaro Cárdenas 1016, Col. Ventura Puente, C.P. 58020 en la Oficialía de partes en un horario de 9:00 a 15:00 horas o vía electrónica a través del correo electrónico:

diver.sex.michoacan@gmail.com hasta las 23:59 horas del 08 de julio del 2024.

- Solo se recibirán expedientes completos.

DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS

Los resultados de la presente convocatoria serán publicados a través de las páginas electrónicas y redes sociales de la Secretaría del Bienestar durante la segunda semana del mes de julio.

DISPOSICIONES FINALES

- El equipo operativo de personas pertenecientes a la comunidad LGBTTTIQ+ será integrado por cinco personas que serán seleccionadas por la Secretaría del Bienestar de entre las personas que hayan cumplido con todos los requisitos de la presente convocatoria.
- Los integrantes que conformen el equipo operativo de personas pertenecientes a la comunidad LGBTTTIQ+ recibirán un apoyo económico por un monto de hasta

\$8,000.00 (ocho mil pesos 00/100 M.N.) mensuales que serán otorgados como apoyo a sus acciones voluntarias por un periodo de cuatro meses, sin que ello represente una relación laboral entre las partes.

- La determinación de la Secretaría del bienestar será inapelable.
- Los casos no previstos en esta convocatoria serán resueltos por la Secretaría del Bienestar.
- La documentación que se aporte por las y los interesados recibirá el tratamiento que establece la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Michoacán de Ocampo, así como la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo y demás Leyes aplicables.

**ANDREA JANET SERNA
HERNÁNDEZ**

Secretaria del Bienestar